



Ministerio de Cultura y Educación
Ministerio de Ciencia y Tecnología

Expte. N° 860/96

BUENOS AIRES, 15 OCT. 1996

VISTO lo solicitado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE a fs. 1 de estos actuados; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 59, inciso e) de la Ley 24.521.

Que la Dirección Nacional de Vinculación y Transferencia Tecnológica ha tomado a fs. 3 la intervención que le compete.

Por ello,

EL SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE como Unidad de Vinculación habilitada en los términos de la Ley N° 23.877.

ARTICULO 2.- Regístrese, notifíquese a la interesada, tomen razón la Dirección Nacional de Vinculación y Transferencia Tecnológica y el Consejo Consultivo y, cumplido, archívese en la citada Dirección Nacional.

RESOLUCION N° 132

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. BEATRIZ A. PATINO
DESPACHO SECT

Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
Secretario de Ciencia y Tecnología